

TÉRMINOS Y CONDICIONES
REGLAMENTO ALUMNOS
CICLO LECTIVO 2025

Se establece a continuación el reglamento de alumnos, que aplicará al ciclo lectivo de clases de IAM 2025, organizado por IAM ARGENTINA SA, CUIT N° 30-71719654-2, con domicilio en VICENTE LÓPEZ 1661, OFICINA 14, CABA, en adelante "IAM":

1) ADMISIÓN: En todos los casos IAM se reserva el Derecho de Admisión y Permanencia tanto en las clases como en sus instalaciones.

2) APTO FÍSICO: El alumno deberá presentar al comienzo del ciclo lectivo el apto físico pertinente, con hasta 6 meses de antigüedad utilizado en el colegio, gimnasio o el club, en cuyo caso es válido. **Este certificado es obligatorio para comenzar a cursar.** Asimismo, en caso de lesión de cualquier índole durante el desarrollo del ciclo lectivo, el alumno deberá presentar la correspondiente indicación de diagnóstico, tratamiento y seguimiento a cargo del médico especialista interviniente. No podrá retomar la actividad hasta no presentar el alta médica por escrito proporcionada por el mencionado especialista.

3) HORARIOS: Las clases comenzarán puntualmente.

Cuando el alumno llegue con un atraso de 5 minutos se le computará Tarde. Luego de esos 5 minutos se computará Media Falta, con un límite de hasta 10 minutos. Y cuando el retraso sea mayor a 15 minutos se le computará inasistencia. Las inasistencias serán por día, no por materia. Faltar a una materia será considerado como falta diaria. El estudiante podrá asistir al entrenamiento, quedando a criterio del docente a cargo admitir el ingreso a la sala.

Retirarse antes de cualquier clase del día corresponderá a una falta entera.

EJEMPLIFICACION:

- Comienzo de clase: 10 hs
- Tarde: 10:05 hs
- Media Falta: 10:05 hs a 10:15 hs
- Falta entera: 10:15 en adelante

4) INASISTENCIAS: El total de las faltas (justificadas e injustificadas) **NO puede superar las 25 inasistencias.**

A. Se considera falta injustificada la que suceda sin presentación de certificado médico y/o por casting, ensayos, fotos, etc. Se pueden tener hasta 10 faltas anuales injustificadas.

B. Se considera falta justificada la que es por trabajo artístico (función, rodaje, publicidad) siempre que se entregue una carta de presentación del director o la empresa o productora pertinente, firmado, sellado y en hoja membretada.

C. Faltas justificadas con certificado médico: Sólo se justificarán las faltas por enfermedad que impidan asistir a clase. **SOLO SE JUSTIFICARÁN LAS FALTAS CON CERTIFICADO MÉDICO DE FECHA DEL MES EN CURSO.** No se justifican las faltas por controles o turnos médicos.

- D. Quienes superen las 25 inasistencias en total (justificadas e injustificadas) por 2 años consecutivos, en primer lugar la dirección evaluará su promoción al año siguiente (primero y segundo año), y en segundo lugar en tercer año no recibirán ningún tipo de certificación.
- E. Si el alumno debiera ausentarse en forma justificada por motivos médicos, la Dirección Académica podría sugerir una cancelación del año lectivo en curso. Se admitirá al estudiante automáticamente al año siguiente del año de cursada que dejó. Si fuese decisión determinada que no continúe dada la cantidad de faltas, el estudiante deberá aceptar esta decisión.
- F. La condición de alumno regular se obtiene mediante la inscripción pertinente. Pasado el margen determinado de faltas, el estudiante deberá solicitar autorización a la Dirección Académica para continuar. No es automático y será puesto a evaluación.
- G. **MATERIAS QUE SE RECURSAN (SOLO APLICA A ALUMNOS DE 2° Y 3° AÑO):** Los alumnos tienen hasta 3 faltas sin justificar por materia que se recursa, estas no se suman al total de 10 faltas injustificadas que tienen con su grupo de base. Una vez que se lleguen a las 3 faltas, deberán tener una reunión con la Dirección Académica para evaluar su situación y, eventualmente recurrar nuevamente.
- H. En caso de viaje (un mes máximo de faltas) se deberá anunciar el ausentismo a principio de año, antes de comenzar la cursada. Esas faltas serán injustificadas, pero autorizadas por la Dirección Académica, y en caso de quedar libres por la cantidad de faltas, a fin de año se evaluará cada situación particular.
Si dichas faltas se anuncian durante la cursada se tomarán como faltas injustificadas y no estarán autorizadas. Estas faltas son solamente permitidas para los alumnos que abonan cuotas mensuales. **NO becarios. APLICA SOLO A ALUMNOS DE 2° Y 3° AÑO.**

5) INDUMENTARIA: Se recomienda trabajar sin joyas, relojes, ni traer objetos de valor. Les sugerimos elegir prendas neutras, sin demasiadas estampas, ni texturas.

- A. Clases de actuación, ensamble vocal, educación vocal, análisis del relato y lectoescritura: Ropa cómoda y zapatillas.
- B. Clases de ballet: Malla de danza, pollerín, medias de ballet, shorts, suspensor, calzas, o cualquier prenda que permita reconocer el funcionamiento corporal. Calzado: media punta de lona negra, blanca o natural (NO BADANA). Será obligatorio para todos los alumnos con cabello largo hacer la clase con rodete.
- C. Clases de jazz theatre: Ropa cómoda que se ajuste al cuerpo y se marque la cintura top, malla de danza, remera ajustada, calza, pantalón de jazz, shorts. Calzado: zapatillas de danza (cualquier marca estilo Capezio, Sansha, Bloch, etc) o Badana (NO MEDIA PUNTA). A partir del segundo mes se exigirán zapatos de baile.

6) EVALUACIONES: Los docentes a cargo de cada disciplina realizarán dos evaluaciones conceptuales durante el ciclo lectivo. Una a mitad de año y otra al finalizar el mismo.

7) OBJETOS PERSONALES: El establecimiento no es responsable de la pérdida, robo o hurto de objetos personales. Se recomienda no asistir a las clases con objetos de valor y llevar los efectos personales siempre consigo.

8) SANCIONES: Serán motivo de sanciones de diferente índole hasta llegar a la expulsión: la desobediencia ante órdenes razonables y ajustadas a reglamento de autoridades, desórdenes, faltas de respeto, actitudes o expresiones contrarias al decoro y las Injurias verbales y agresiones físicas a alumnos, autoridades y/o profesores, daños a bienes de la Institución, participación en tumultos o desmanes dentro del recinto, ocupación de los locales institucionales, adulteración o falsificación de documentos, actos que estén reñidos con la moral y las buenas costumbres que afecten a terceros.

USO DE CELULARES: Está terminantemente prohibido el uso de celulares en las clases .Será motivo de sanción.

9) MENORES DE EDAD: Los alumnos menores de 18 años, deberán adjuntar un permiso de los padres/tutores, autorizando a participar a los menores del ciclo lectivo IAM 2025.

10) USO DE IMAGEN Y DESLINDE DE RESPONSABILIDAD: Se deberá presentar una autorización de uso de imagen y deslinde de responsabilidad que cada alumno deberá firmar previo al inicio del ciclo lectivo 2025.

11) ADMINISTRACIÓN

- **MATRÍCULA:** Todos los alumnos deberán abonar una matrícula anual.
- **PAGOS:** La cuota se abona del 1 al 10 de cada mes. Si la cuota no es abonada en los tiempos antes mencionados, se cobrará un interés por mora en el pago.
Si al último día hábil del mes, la cuota se encuentra impaga, la Dirección Académica podrá resolver que al alumno se le compute falta hasta que no regularice su situación o determinar que no puede ingresar a clases.
El único medio de pago habilitado es mediante la plataforma de Pay Per Tic. Todos los datos se encuentran en la página oficial de IAM.
En caso de que el alumno desee darse de baja voluntariamente, la matrícula y las cuotas pagas antes o durante el curso activo, no se reintegran ni total ni parcialmente. Si la baja se anuncia del 1 al 5 del mes calendario no se cobrará la cuota, de manera contraria se deberá abonar la totalidad de la cuota del mes.
- **ARANCELES:** Se consensúa al aceptar el reglamento, que en el contexto socioeconómico en el que estamos viviendo, se mantendrán fijos los valores de la matrícula y de la cuota durante todo el período desde el momento de salir a la difusión hasta el primer mes cumplido de acuerdo al grupo de pertenencia. A partir de ese momento, podrán haber ajustes periódicamente.